

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PROFESORES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CVA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo, para la provisión, con carácter temporal, de dos plazas de Profesor en la Escuela Municipal de Adultos dentro de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

SEGUNDA.- Características de los puestos ofertados.

Puesto de Profesor de Magisterio:

Titulación exigida: Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Primaria

Módulos formativos a impartir: Adquisición y refuerzo de competencias básicas I y II

Puesto de Especialista Sanitario:

Titulación exigida: Diplomado en Enfermería

Módulos formativos a impartir: Cuidador de comedor escolar, Atención a enfermos específicos, Celador sanitario y Cuidadores no profesionales

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas mencionadas, será necesario:

- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer titulación académica en las titulaciones de Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Primaria, o Diplomado en Enfermería, en función de la plaza a la que se opte.

CUARTA.- Objeto y características del contrato.

Los contratos se realizarán en jornada laboral de 7,5 horas semanales, por el periodo de duración del curso académico oficial para Educación de Adultos y los salarios se ajustarán a lo previsto en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y a subvención concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

El personal formador contratado deberá aceptar las directrices pedagógicas del centro de educación de personas adultas de Daimiel, al que se adscribe el Centro de Bolaños.

QUINTA.- Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón municipal de anuncios.

Los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección.
- Curriculum Vitae con copia de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo (la experiencia profesional deberá acreditarse con certificado de vida laboral o certificado de empresa en el que consten los días trabajados y el tipo de contrato empleado y el porcentaje de jornada realizada).
- Copia del D.N.I.

SEXTA.- Valoración de méritos

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Titulación:
 - 0,5 puntos por estar en posesión de titulación universitaria complementaria a la exigida.
2. Formación Complementaria (Máximo 3 puntos):
 - Por cursos de formación relacionados con la actividad a desarrollar:

○ De 21 a 50 horas:	0,05
○ De 51 a 100 horas:	0,10
○ De 101 a 250 horas:	0,15
○ Más de 250 horas:	0,20
3. Experiencia profesional en puesto de trabajo equivalente: (Máximo 4 puntos).
 - 0,15 puntos por cada mes completo trabajado en puesto de trabajo equivalente.

SÉPTIMA.- Entrevista personal

Los candidatos que resulten con una mayor puntuación según la baremación anterior, podrán ser citados a una entrevista personal al objeto de poder determinar su grado de idoneidad para el puesto de trabajo convocado. Esta entrevista podrá puntuarse con un máximo de 2 puntos.

OCTAVA.- Calificación definitiva.

Una vez obtenida la calificación definitiva de acuerdo con la suma de los puntos obtenidos como méritos y los obtenidos por la entrevista personal, se elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de selección de candidatos que hayan obtenido mayor puntuación a efectos de la resolución pertinente. Constituyéndose una bolsa de trabajo en función de la puntuación, al objeto de cubrir posibles bajas o renunciadas.

NOVENA.- Tribunal calificador

Estará compuesto por:

- *Presidente:* El Jefe de Administración y Gestión del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- *Secretario:* El de la corporación o funcionario/trabajador en quien delegue.
- *Vocales:* Tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior categoría profesional a las plazas ofertadas.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

En Bolaños de Cva., a 12 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Eduardo del Valle Calzado